



RESOLUCIÓN No. 333

31 de marzo de 2025

Por la cual se convoca a la elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, a la elección de un (1) Representante de los Estudiantes al Consejo Académico y a la elección de representantes estudiantiles ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 29 LITERAL J, DEL ACUERDO No. 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Estatuto General vigente de la Universidad de Pamplona, establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo organismo de dirección y gobierno, integrado, entre otros, por “*f. Un representante de los Estudiantes, con matrícula vigente, debe estar matriculado en Postgrado o en cualquiera de los últimos años o cuatro últimos semestres de carrera. Elegido por el estudiantado, mediante voto universal y secreto, para un período de dos (2) años.*”

Que al representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, señor LUIS ALBERTO GARZÓN LOZANO, se le vence su periodo el 30 de marzo de 2025, por lo cual se hace necesario realizar la respectiva convocatoria para la elección.

Que igualmente, el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su Artículo 32, establece, que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y el órgano asesor del Rector en aspectos académicos, integrado entre otros, por dos (2) representantes estudiantiles.

Que al representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, señor JOSÉ LEONARDO PÉREZ NIÑO, se le vence su periodo el próximo 6 de junio de 2025, por lo cual se hace necesario realizar la respectiva convocatoria para la elección.

Que el Estatuto General de la Universidad de Pamplona también, en su artículo 45, establece que cada Facultad tendrá un Consejo con capacidad decisoria en asuntos de carácter académico y administrativo.

Que uno de los integrantes del Consejo de Facultad, como lo establece el Estatuto General en literal d del Artículo 46, debe ser:

“Un (1) estudiante regular de la respectiva Facultad, con matrícula vigente, elegido por los estudiantes regulares de la misma mediante el voto universal y secreto, para un período de dos (2) años, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida el Consejo Académico. El representante de los estudiantes tendrá un suplente quien lo reemplazará en su ausencia temporal o definitiva”.

Que la representación estudiantil ante los Consejos de Facultad de: Artes y Humanidades, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Empresariales e Ingenierías y Arquitectura, se encuentran vacantes, por lo cual es procedente la nueva elección de principales y suplentes en cada una de las referidas facultades.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j, del artículo 29 del Estatuto General, es función del Rector de la Institución *“Convocar a elecciones de representantes a los Consejos Superior Universitario y Académico de conformidad con las normas estatutarias.”*



“Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



RESOLUCIÓN No. 333

31 de marzo de 2025

Que, en virtud de lo enunciado, es procedente la elección del representante de los estudiantes al Consejo Superior Universitario, la elección de un (1) representante estudiantil al Consejo Académico y la elección de los representantes estudiantiles, principales y suplentes, a los Consejos de Facultad de: Artes y Humanidades, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Empresariales e Ingenierías y Arquitectura, para las vacantes que se encuentran dispuestas por vencimiento del periodo lectivo.

Que, en concordancia con lo anterior, y con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos democráticos y la participación de los estamentos en los órganos colegiados, mediante el Acuerdo No. 020 del 26 de junio de 2020, el Consejo Superior adoptó la metodología de votación en línea a través de la herramienta E-VOTACION, desarrollada por el Centro de Investigación Aplicada y Desarrollo de Tecnologías de Información - CIADTI de la Universidad de Pamplona, herramienta que facilita y garantiza la participación de la comunidad estudiantil de las modalidades presencial y a distancia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los estudiantes de la Universidad de Pamplona, con matrícula vigente en el primer periodo académico de 2025, para elegir al representante y su suplente de este estamento al Consejo Superior de la Universidad de Pamplona para el periodo 2025 -2027, a través de la herramienta E-VOTACIÓN, desarrollada por el CIADTI de la Universidad de Pamplona.

PARÁGRAFO: Los candidatos a Representante y suplente de los Estudiantes al Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, serán elegidos por el estamento estudiantil por voto universal y secreto, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión y deberán acreditar los siguientes requisitos previstos en el Reglamento Académico Estudiantil, Artículo 39, PARÁGRAFO SEGUNDO: “*Los estudiantes que conformen el Consejo Superior Estudiantil y los elegidos en representación de su Estamento a algún Organismo, deberán ser estudiantes que no hayan sido sancionados disciplinaria, ni académicamente y que no se encuentren en situación de condicionalidad.*”

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a los estudiantes de la Universidad de Pamplona, matrícula vigente en el primer periodo académico de 2025, para elegir un (1) representante de este estamento al Consejo Académico para el periodo 2025 -2027, a través de la herramienta E-VOTACIÓN, desarrollada por el CIADTI de la Universidad de Pamplona.

PARÁGRAFO: Los candidatos a Representantes de los Estudiantes al Consejo Académico de la Universidad de Pamplona, serán elegidos por el estamento estudiantil por voto universal y secreto, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión y deberán acreditar los siguientes requisitos previstos en el Reglamento Académico Estudiantil, Artículo 39, PARÁGRAFO SEGUNDO: “*Los estudiantes que conformen el Consejo Superior Estudiantil y los elegidos en representación de su Estamento a algún Organismo, deberán ser estudiantes que no hayan sido sancionados disciplinaria, ni académicamente y que no se encuentren en situación de condicionalidad.*”

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a los estudiantes, con matrícula vigente en el primer periodo académico de 2025, de las Facultades de: Artes y Humanidades, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Empresariales e Ingenierías y Arquitectura, con el propósito de que elijan a sus respectivos representantes estudiantiles y suplentes, ante los Consejos de Facultad correspondientes, para el periodo 2025-2027, a través de la herramienta E-VOTACIÓN, desarrollada por el CIADTI de la Universidad de Pamplona.



SC-CER96940

“Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



RESOLUCIÓN No. 333

31 de marzo de 2025

ARTÍCULO CUARTO: El calendario electoral para el proceso de elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, será el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional.	31 de marzo de 2025
2	Publicación del censo electoral en la página web institucional.	1 de abril de 2025
3	Reclamaciones contra el censo electoral al correo electrónico eleccionesestudiantilescsu@unipamplona.edu.co	2 de abril de 2025
4	Publicación del censo electoral definitivo en la página web institucional.	3 de abril de 2025
5	Inscripción de candidatos al correo electrónico, eleccionesestudiantilescsu@unipamplona.edu.co En el formulario dispuesto para ello.	3 al 9 de abril de 2025
6	Recepción de propuestas de los candidatos al correo electrónico, eleccionesestudiantilescsu@unipamplona.edu.co	3 al 9 de abril de 2025
7	Publicación de la lista provisional de candidatos en la página web institucional.	10 de abril de 2025
8	Publicación de las propuestas de los candidatos en la página web institucional.	10 de abril de 2025
9	Recepción de reclamaciones a la lista provisional de candidatos al correo electrónico, eleccionesestudiantilescsu@unipamplona.edu.co	11 de abril de 2025
10	Presentación de renuncia por parte de los candidatos y exclusión del tarjetón, al correo electrónico, eleccionesestudiantilescsu@unipamplona.edu.co	11 de abril de 2025
11	Respuesta a reclamaciones por la Comisión Electoral y proclamación de la lista definitiva de candidatos en la página web institucional.	21 de abril de 2025
12	Jornada de votación en línea, a través de la herramienta E-VOTACIÓN, disponible en el Campus TI de los estudiantes de la Universidad de Pamplona.	25 de abril de 2025 Desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
13	Publicación del escrutinio general en la página web institucional.	25 de abril de 2025
14	Proclamación provisional, en la página web institucional, del candidato electo	25 de abril de 2025
15	Recepción de reclamaciones, sobre los resultados de las elecciones, al correo electrónico eleccionesestudiantilescsu@unipamplona.edu.co	28 de abril de 2025
16	Respuesta del Comité Electoral a las reclamaciones.	2 de mayo de 2025
17	Proclamación definitiva, en la página web institucional, del candidato electo.	2 de mayo de 2025

PARÁGRAFO: La votación se llevará a cabo en línea a través de la herramienta E-VOTACIÓN, desarrollada por el CIADTI y disponible a través del Campus Ti de los estudiantes de la Universidad de Pamplona, en jornada continua de 8:00 am. A 5:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO: Los candidatos se inscribirán en la Secretaría General de la Universidad de Pamplona, a través del correo electrónico eleccionesestudiantilescsu@unipamplona.edu.co, adjuntando y diligenciando en su totalidad, el formulario respectivo que estará disponible en la página web de la Universidad de Pamplona.

PARÁGRAFO: El número de orden con el que se identificarán los candidatos durante el proceso de elecciones será el asignado por la Secretaría General.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



RESOLUCIÓN No. 333

31 de marzo de 2025

ARTÍCULO SEXTO: El calendario electoral para el proceso de elección de un (1) Representante de los Estudiantes al Consejo Académico de la Universidad de Pamplona, será el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional.	31 de marzo de 2025
2	Publicación del censo electoral en la página web institucional.	1 de abril de 2025
3	Reclamaciones contra el censo electoral al correo electrónico eleccionesestudiantilesca@unipamplona.edu.co	2 de abril de 2025
4	Publicación del censo electoral definitivo en la página web institucional.	3 de abril de 2025
5	Inscripción de candidatos al correo electrónico, eleccionesestudiantilesca@unipamplona.edu.co En el formulario dispuesto para ello.	3 al 9 de abril de 2025
6	Recepción de propuestas de los candidatos al correo electrónico, eleccionesestudiantilesca@unipamplona.edu.co	3 al 9 de abril de 2025
7	Publicación de la lista provisional de candidatos en la página web institucional.	10 de abril de 2025
8	Publicación de las propuestas de los candidatos en la página web institucional.	10 de abril de 2025
9	Recepción de reclamaciones a la lista provisional de candidatos al correo electrónico, eleccionesestudiantilesca@unipamplona.edu.co	11 de abril de 2025
10	Presentación de renuncia por parte de los candidatos y exclusión del tarjetón, al correo electrónico, eleccionesestudiantilesca@unipamplona.edu.co	11 de abril de 2025
11	Respuesta a reclamaciones por la Comisión Electoral y proclamación de la lista definitiva de candidatos en la página web institucional.	21 de abril de 2025
12	Jornada de votación en línea, a través de la herramienta E-VOTACIÓN, disponible en el Campus TI de los estudiantes de la Universidad de Pamplona.	25 de abril de 2025 Desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
13	Publicación del escrutinio general en la página web institucional.	25 de abril de 2025
14	Proclamación provisional, en la página web institucional, del candidato electo.	25 de abril de 2025
15	Recepción de reclamaciones, sobre los resultados de las elecciones, al correo electrónico eleccionesestudiantilesca@unipamplona.edu.co	28 de abril de 2025
16	Respuesta del Comité Electoral a las reclamaciones.	2 de mayo de 2025
17	Proclamación definitiva, en la página web institucional, del candidato electo.	2 de mayo de 2025

PARÁGRAFO: La votación se llevará a cabo en línea a través de la herramienta E-VOTACIÓN, desarrollada por el CIADTI y disponible a través del Campus Ti de los estudiantes de la Universidad de Pamplona, en jornada continua de 8:00 am. A 5:00 p.m.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los candidatos se inscribirán en la Secretaría General de la Universidad de Pamplona, a través del correo electrónico eleccionesestudiantilesca@unipamplona.edu.co, adjuntando y diligenciando en su totalidad, el formulario respectivo que estará disponible en la página web de la Universidad de Pamplona.

PARÁGRAFO: El número de orden con el que se identificarán los candidatos durante el proceso de elecciones será el asignado por la Secretaría General.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



RESOLUCIÓN No. 333

31 de marzo de 2025

ARTÍCULO OCTAVO: El calendario electoral para el proceso de elección de los representantes estudiantiles, titulares y suplentes, de las Facultades de: Artes y Humanidades, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Empresariales e Ingenierías y Arquitectura, de la Universidad de Pamplona, será el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional.	31 de marzo de 2025
2	Inscripción de candidatos a la representación estudiantil ante los Consejos de Facultad al correo electrónico, eleccionesestudiantilescfac@unipamplona.edu.co En el formulario dispuesto para ello. <u>Nota: La representación estudiantil vacante en los Consejos de Facultad, aplica para las Facultades de: Artes y Humanidades, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Empresariales e Ingenierías y Arquitectura</u>	3 al 9 de abril de 2025
3	Recepción de propuestas de los candidatos al correo electrónico, eleccionesestudiantilescfac@unipamplona.edu.co	3 al 9 de abril de 2025
4	Publicación de la lista provisional de candidatos en la página web institucional.	10 de abril de 2025
5	Publicación de las propuestas de los candidatos en la página web institucional.	10 de abril de 2025
6	Recepción de reclamaciones a la lista provisional de candidatos al correo electrónico, eleccionesestudiantilescfac@unipamplona.edu.co	11 de abril de 2025
7	Respuesta a reclamaciones de la lista provisional de candidatos	21 de abril de 2025
8	Publicación de la lista definitiva de candidatos en la página web institucional.	21 de abril de 2025
9	Jornada de votación en línea, a través de la herramienta E-VOTACIÓN, disponible en el Campus TI de los estudiantes de la Universidad de Pamplona.	25 de abril de 2025 Desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
10	Publicación del escrutinio general en la página web institucional.	25 de abril de 2025
11	Proclamación provisional, en la página web institucional, de los candidatos electos.	25 de abril de 2025
12	Recepción de reclamaciones, sobre los resultados de las elecciones, al correo electrónico eleccionesestudiantilescfac@unipamplona.edu.co	28 de abril de 2025
13	Respuesta a las reclamaciones sobre los resultados de las elecciones.	2 de mayo de 2025
14	Proclamación definitiva, en la página web institucional, de los candidatos electos.	2 de mayo de 2025

PARÁGRAFO: La votación se llevará a cabo en línea a través de la herramienta E-VOTACIÓN, desarrollada por el CIADTI y disponible a través del Campus Ti de los estudiantes de la Universidad de Pamplona, en jornada continua de 8:00 am. A 5:00 p.m.

ARTÍCULO NOVENO: Los candidatos se inscribirán en la Secretaría General de la Universidad de Pamplona, a través del correo electrónico eleccionesestudiantilescfac@unipamplona.edu.co, adjuntando y diligenciando en su totalidad, el formulario respectivo que estará disponible en la página web de la Universidad de Pamplona.



RESOLUCIÓN No. 333

31 de marzo de 2025

PARÁGRAFO: El número de orden con el que se identificarán los candidatos durante el proceso de elecciones será el asignado por la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO: El proceso de organización y supervisión, de registro de los candidatos, proceso electoral y de escrutinio de la elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Superior y de la elección de un (1) Representante de los Estudiantes al Consejo Académico, corresponderá a la Comisión Electoral conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 083 del 7 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Delegar a la Vicerrectoría Académica para la organización, supervisión y realización del proceso de elección de los representantes estudiantiles, titulares y suplentes, de las Facultades de: Artes y Humanidades, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Empresariales e Ingenierías y Arquitectura.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVALDO TORRES CHÁVEZ, PhD.
Rector

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica

Proyectó: José Alejandro Plata Castilla
Asesor Rectoría

Revisó: Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co